

que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE del 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) y la remodelación de los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», quedando, los mencionados centros, con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 41007862.

Domicilio: C/ Antonio Maura, núm. 23.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Titular: Colegio Sagrado Corazón, S.L.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 61 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 41007862.

Domicilio: C/ Antonio Maura, núm. 23.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Titular: Colegio Sagrado Corazón, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 138 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 41007862.

Domicilio: C/ Antonio Maura, núm. 23.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Titular: Colegio Sagrado Corazón, S.L.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 118 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cien-

cia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de personal para la atención a los alumnos en el Comedor Escolar de los CC.PP. Princesa Sofía, La Libertad, San Ignacio de Loyola y Ferrer Guardia, de esta provincia.

De conformidad con el art. 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación del servicio de personal para la atención a los alumnos en el Comedor Escolar de los CC.PP.: Princesa Sofía, La Libertad, San Ignacio de Loyola y Ferrer Guardia, de esta provincia, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 24 de junio de 2002.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de junio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento